

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el proceso proveniente del Juzgado Septimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales que llega en Consulta. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2533

Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de 2022.

RADICACIÓN:	76001410500120190064200
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO CARBACAS VIDAL
DEMANDADO:	SEGURIDAD SEGAL LTDA
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL

Conforme a lo establecido en el artículo 69 C.P.T. Y S.S., se admite la consulta de la sentencia de única Instancia y, como quiera que no hay pruebas por practicar en esta instancia, se fija fecha y hora para proferir Sentencia escrita de conformidad con el Artículo 13 Ley 2213 de junio de 2022.

Se les informa a las partes, a sus apoderados y demás intervinientes e interesados que la Sentencia se encontrara disponible en la página web de la rama judicial.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el proceso que llega proveniente del Juzgado Septimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, para que se surta el trámite Jurisdiccional de Consulta.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para para proferir Sentencia escrita, el día **DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2022) A LAS OCHO Y TREINTA (08:00 A.M)**, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

AUP 2019-642-01

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 21/11/2022 EN EL ESTADO No. 161